

Casa de la Cultura Jurídica En Veracruz, Veracruz

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona representante legal de HG del Golfo, S.A. de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 V CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf.

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/docu mento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de dos páginas y es parte integrante de la versión pública del contrato simplificado relacionado con el contrato 70250176, relativo al Mantenimiento al transformador, por el periodo del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025 para la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtro. José Luis Bielma Martínez

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA DE VERACRUZ, VERACRUZ CALLE EMPARAN NÚMERO 305

COLONIA CENTRO, CP 91700 VERACRUZ, VERACRUZ Tel. 229 155 3500

Mail: ocjveracruz@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES CALZ, IGNACIO ZARAGOZA NO. 1340 CALZ, JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883 **CONTRATO SIMPLIFICADO**

70250176

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

8001

PROVEEDOR: HG DEL GOLFO, S.A DE C.V. / CALLE JOSE MARIA MORELOS No. 1, COLONIA CENTRO, ACAJETE, VERACRUZ, 91320 /

FECHA DEL DOCUMENTO
10/07/2025
TRANSFERENCIA ELECTRONICA
DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025

LUGAR DE ENTREGA
DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025
Calle Emparan # 305 , Centro 91700, MX, VER

Pos.	Clave Articulo Cantida	d Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
		1 SER	MTTO TRANSFORMADOR VER OBSERVACIONES Mantenimento al Transformador para la CCJ Veracruz 2025 OBSERVACIONES Mantenimiento al Transformador para la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Estado de Veracruz De acuerdo a lo siguiente: TF, 01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 225 KVA SUMERGIDO EN ACEITE: INCLUYE: MANTENIMIENTO A INTERRUPTOR PRINCIPAL, LIBRANZA, PRUEBAS EL ECTRICAS, MEDICION Y PRUEBAS DE LA PUESTA A TIERRA DE LOS SISTEMAS EXISTENTES, INDICANDO LOS OHMS, REVISION, VERIFICACION Y INVELZA, ADEMAS MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P. U.O.C.T., PZA 1, 00 SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES 1) Plazo de la prestación de los servicios: No mayor de 30 días naturales 2) Fecha Inicio: 1 de septiembre 2025 4) Tipo de procedimiento: Adjudicación Directa 5) Número de procedimiento: PCAD/MIN/CCJ/VERACRUZ/005/2025 6) Clasificación: mínima 7) Fundamento de autorización: Con fundamento en los artículos 33 fracción V, 37, 94, 95, 96 y demás relativos del Acuerdo General de Administración VII/2024. Así como el artículo 64 del Acuerdo General de Administración VII/2024. Así como el artículo 64 del Acuerdo General de Administración VII/2024. Así como el artículo 64 del Acuerdo General de Administración VII/2028 8) Organo que autorización: 10 de julio de 2025 11) Unidad responsable (2025): 2533300250010001 CCJ Veracruz 2) Sesión CASOD: No aplica 10) Fecha de autorización: 10 de julio de 2025 11) Unidad responsable (2025): 2533300250010001 CCJ Veracruz 2) Partida presupuestal: 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles 13) Certificación presupuestal: no aplica 14) Area solicitante: DGCCJ 15) Número de contrato ordinario: no aplica 17) Regularización: no aplica 18) Administración de contrato: Directora de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Humberto Román Palacios" en Veracruz, Estado de Veracruz SERVICIOS INCLUIDOS: MTTO TRANSFORMADOR VER	42,750.00	42,750.00
IMPORT CUARE	TE CON LETRA ENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS	NOVENTA	PESOS 00/100. M.N.	Subtotal I.V.A. TOTAL	42,750.00 6,840.00 49,590.00

MTRA. ELIZABETH RAMÍREZ SÁNCHEZ ENLACE ADMINISTRATIVA DE LA

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VERACRUZ, VER.

Cut.

A GONZÁLEZ

DRA. RENATA AYRAN NOGUERA GONZÁLEZ DIRECTORA DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN VERACRUZ, VER.

Fecha de Impresión: 11/07/2025 10:36:09

DECLARACIONES

DECLARACIONES

1.1 - Es al máximo órgano de presidan de la Reción, en lo susesivo "Suprema Corie", por conducto de sus representante para los efectos de este fratrumento confruçada manifesta que:

1.1 - Es al máximo órgano de presidan del Poder Judicial de la Federación, en términa de lo dispuesto en los artículos 34, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en términa de los dispuesto en los artículos 33, fracción V, 37, 38, fracción V, 48, 35, 98, del Acuerdo General de Administración nómero Villizo24, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del tentra de septimiento de con máx elemento, por el que se regular los procedimientos para la adequisición, a reparadamiento, administración y desincoproación de bienes y la contratición de obras y prestación de cervitar en que a suscribir el presente contrato con contrato de la Casa de la Cultura Jurídica en Veriarcuz, está fizualded para suscribir el presente contrato con contratorio de la Cultura Jurídica en Veriarcuz, está fizualded para suscribir el presente contratorio, está fizualded para suscribir el presente contratorio, destino de la Cultura Jurídica en Veriarcuz, está fizualded para suscribir el presente contratorio, están como su dominidio el tubicado en la sevenida José Maria Piño Subrez uniterro 2, colonia Centra, altadorio de Servicios en el artículo 33, fracción veriar place de la Administración VII/2024.

1.4. - Para todo lo relacionado con el presente contratación en estalizará con cargo a la Jurídica de Responsable 2,553, deconforma de la Cultura Jurídica de subrecionado de Servicios de la presente contratorio, servicios en el artículo de Servicios en el servicio de Servicios de la Presenta contratorio de Servicios en el servicio de Servicios en el servicio de Servicios en el se

. y II.5, de este contrato.

Les Paries reconcren que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual. Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en sometarse a las siguientes:

CI ÁUSULAS

Primera, Condiciones generales, El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los sanvicios descritos en el presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, candiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y cláusulas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

Sequida, Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$42,750.00 (cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), més el limpuesto al Vaior Agregado equivalente a \$6,840.00 (sete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$49,550.00 (cuarenta y nueve mil quinientos noventa pesos 00/100 moneda nacional).

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendar litmes hasta su total terminación.

El monto señalado en la presente dáusula cubre el total de tos servicios contratados, por total la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercerra. Requieltos y forma de pago. La "Suprema Corte" pegará al "Prestador de Servicios" el cien por ciento del monto señalado en la resentación contra entrega de los servicios prestados de forma total, conforme a los Alcances Técnicos requeridos, va caste medificación de la "Suprema Corte" pegará al "Prestador de Servicios" el cien por ciento del monto señalado en la cideusula Segunda, contra entrega de los servicios prestados de forma total, conforme a los Alcances Técnicos requeridos, va caste medificación de la "Suprema Corte" pegará al "Prestador de Servicios" el cien por ciento del monto señalado en la cideusula Segunda, contra entrega de los servicios prestados de forma total, conforme a los Alcances Técnicos requeridos, va caste a contra de pego. La "Suprema Corte" pegará al "Prestador de Servicios" el cien por ciento del monto señalado en la cideusula Segunda, contra entrega de los servicios prestados de forma total, conforme a los Alcances Técnicos requeridos,

y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".
Para efectos fiscalas, el Prastador de Sarviciós" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, espedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio serialado en la declaración I.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fisicales a que haya lugar.

ce commiscroon reces, expecios por el servicio de Administración Tinuisana, indicando el comiciolo señelados en la declaración I.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pego, la "Administration" del contrato de bern entrega a la instancia correspondiente ode del Instrumento contractual y comis del documento mediante el cual los servicios del un estados de la "Suprema Corte".

Cuarta, Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicios del s

E plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorocado podrá ser prorocado podrá ser prorocado por causas plenamente, justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, entes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale la "Administractora" del contrato d'Prestador de Servicios".

Administration of the contraction of the contractio Saxta. Penas convencionales, Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaçõe polar, en esta por recibido a entera sabsfacción pactadas en este instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30 % (treinta por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se largua necibido, o bias, no se hayan recibido a entera sabsfacción del ser la suprema Corte".

En caso de que no se otorque prirroga al "Prestador de Servicios" respecto de cumplimiento de los plazos contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada dia natural a la cartificad que importen los servicios, pendientes de prestar o prestados fuera del plazo convenido, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) de la cartificad que éstos representen, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; assimismo, la penalización por días de atraso no podrá es erasuperior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

La totalidad de las penas comvencionales que resultar aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si elincumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa ciplinón de la unidad soficiante y/o técnica.

La totalisada de las perias convencionales que resultent apricatores durante la vigencia del contrato no pour escación, previsa opinión del su unidad soliticante y/o itenticante y/o itenticante de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Teosoria de la "Suprema Corte".

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Teosoria de la "Suprema de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y de ser necesario, ingresando su monto a la resorrata de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y de ser necesario, ingresando su monto a la resorrata de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y de ser necesario, increadad de Administración VII/2024, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, todagez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 2,000 UMAS y el pago se realizará en utilizador de Contra entregar a la cantidad de la Servicios" y el pago se realizará contra entregar - recepción de los servicios de places en exceso, más son interesse que se calcularian contrato no en exceso que haya recibido de "Prestador de Servicios", este deberá reintegar la cantidades pagadas en exceso, más los interesses que se calcularian controme a una sua que será guel a la establecida de 2010 Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuente el descontratores de la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la Federación, como si se tratara del supuente el descontratores de la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la Federación, como si se tratara del supuente el descontratores de la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la Federación, como si se tratara del supuente del pago al "Prestador de Servicios", hasta la Federación, como si se tratara del supuente del pago al "Prestador de Servicios", hasta la Federación,

Será res

. responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempiadas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá naciones administrativas y julcios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones comerá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responderá.

reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cergo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las cuales al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que e personal que labora para er "Prestador de Servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá remodifisar la totalidad de los gastos que eroque la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" activa de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" activa de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" activa de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" activa de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" activa de la "Suprema Corte" de las considerados por conseguir de la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

La Parles" acuerdan que el importe de los referitos gastos que se llegaran a cossionar podrá ser dedicido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemado

de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación, La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual de contratación.

de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primes. Subcontrateción. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cuia del "Prestador de Servicios" ercorriedro por los dinos que se causen a los bienes en poseeión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no esta negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección del la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la siluación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de faños y perjudicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar. Delema Tecarra, intrasmentalidad de los derenchos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobre, con autorización, previa y expresa de la "Suprema Corte", en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de la información contrato, previa y expresa de la "Suprema Corte".

Deforma Cuarta, Del formento a la transparencia y confidenciadad. Las "Partes "econocen que la información contrato, previa y expresa de la "Suprema Corte".

Deforma Cuarta, Del formento a la transparencia y comité de la contrato, con excepción de la general de la contrato de la resultación de la contrato de la resultación de la contrato. Per establecto de Servición se del de la general de la contrato. Per establecto de Servición se del de la general de la contrato de la resultación de la presa de la "Suprema Corte" por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registro, la major de la presa de la contrato de la pre

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato, Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento da suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 151 del

Déclima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las l'arres acuseunt que se conjunte de constitución del fider por trato, el presente contrato podrá confilmus produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicina suspensión. El producion del confider del fider del

regesmina, resultes u-custros. Or Pressizator de Servicios que conigaro ante la Suprema Corre i responser de los defectos y vicios ocutitos de la cistadad de los servicios, asl como de cualquier otra responsabilidad en que hubiére plegislación applicable.

Vigéslima Primera. Administradora del contrevo. La "Suprema Corre", como "Administradora" del presente contrato, quien supervisará su estricio cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe ef "Prestador de Servicios", asl como girra las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones aestidadas en el presente instrumento contractua, la persona titular da la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administradora" del contrato, lo qua informará por secrito al "Prestador de Servicios", asl como girra las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones aestidadas en el presente instrumento contractua, la "Prestador de Servicios" se somete expresamente a les decisiones del Tribunal Pieno de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administradora" del contractua, la "Prestador de Servicios" se somete expresamente a les decisiones del Tribunal Pieno de la "Suprema Conte" renunciando en forma expresa a cualquier roto fuero que, en razón de su domicillo o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el articulo 11, fracción XXII, de la tal y Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizará por esculto en el domición que respectivamente han serielado en las declaraciones 14, y II.5, de este instrumento contractual. Vigástima Terçara, Normatividad aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual en rigo por la dela Casa de la Casa d

RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"								
Nombre /		Piano A	Fecha					
	1		14/07/2025					
			- Control of the Cont					

2 de 2